

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueban los formularios normalizados para la realización de determinados trámites previstos en la normativa de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2025).

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, de 11 de noviembre de 2025, se procede a continuación a su rectificación.

Donde dice:

Los establecimientos que se encuentren en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, están sujetos a una serie de obligaciones y trámites administrativos. Entre dichos trámites que ha de realizar el industrial, según la definición de éste recogida en el artículo 3 de dicho real decreto, se encuentran los siguientes, que recaen en el ámbito competencial de la Consejería de Industria, Energía y Minas:

- Presentación de la notificación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre.
- Presentación del Plan de Emergencia Interior previsto en el artículo 12 del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre.
- Presentación y evaluación del Informe de Seguridad previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre.

Debe decir:

Los establecimientos que se encuentren en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, están sujetos a una serie de obligaciones y trámites administrativos. Entre dichos trámites que ha de realizar el industrial, según la definición de éste recogida en el artículo 3 de dicho real decreto, se encuentran los siguientes, que recaen en el ámbito competencial de la Consejería de Industria, Energía y Minas:

- Presentación de la notificación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.
- Presentación del Plan de Emergencia Interior previsto en el artículo 12 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.
- Presentación y evaluación del Informe de Seguridad previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.